



Cerro Sombrero, 05 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 218/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, profesional de apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega asistencia social en cuanto a canasta de alimentos.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, de don Mauricio Villegas Barrientos, Director de DIDECO Suplente, que autoriza disponibilidad presupuestaria.
- 4) El decreto alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, en cuanto a requerimientos de canasta de alimentos debido a situación económica actual.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Informe Socioeconómico del profesional Trabajador Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°10, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, canasta de alimentos.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la entrega de canasta de alimentos de asistencia social a la señorita **YAMILET DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, RUN 19.790.615-4, cuya canasta fue entregada con fecha 20 de marzo de 2024.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/ksa





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OTU1W7-032>